

GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN
Decreto 624 de 1989

Asunto: **Auto No. 6358 del 09 de agosto de 2024**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro de los expedientes COA0365-00-2021 COA0093-00-2022 Y COA0086-00-2023, expidió el Auto. No. 6358 del 09 de agosto de 2024 "Por el cual se libra mandamiento de pago", el cual ordenó notificar a: **O.W. URIBE S.A.S. - En liquidación**, con Nit. 800117198.

Que, para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 y siguientes del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación del acto administrativo en mención.

Que la citación para la notificación personal del Auto No. 6358 de 09 agosto de 2024, no fue exitosa a través del Radicado No. 20246600604691, enviado a la dirección CR 42 F No. 74 – 84, en Barranquilla, Atlántico. Este envío fue devuelto, como se evidencia en la prueba proporcionada por la empresa 4-72 (Servicios Postales Nacionales). Transcurridos 10 días desde su envío, se deja constancia de que esta Autoridad procederá a publicar la notificación en la cartelera correspondiente.

Se advierte que, en caso de que la notificación del presente acto administrativo se haya realizado por alguno de los siguientes medios, según lo establece el Decreto 624 de 1989: de forma personal (artículo 569) o por medios electrónicos (artículo 566-1), la notificación válida será la realizada por el medio utilizado en ese momento (personal o por medios electrónicos), según corresponda.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

Elaboró:
NICOLAS RIVEROS SANTOS (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)

Revisó:
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (CONTRATISTA)

Copia para: [NA]

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Deposito postal: RA489956475CO
Envío
Código postal:
Fecha admisión

472

8888
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Módulo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 13/08/2024 12:32:52

Orden de servicio: 17390453



RA489956475CO

Remite	Nombre/ Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - BOGOTA	
	Dirección: Carrera 13 A # 34 - 72 Locales 110, 111 y 112 NIT/C.C/T.L: 900467239	
	Referencia: 20246600604691	Código Postal: 110311132
Destinatario	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.
	Nombre/ Razón Social: O.W. URIBE S.A.S. - En liquidación	
	Dirección: CR 42 F No 74 - 84	
Valores	Tel:	Código Postal:
	Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO
	Peso Fisico(gra): 200	Dice Contener:
Peso Volumétrico(gra): 0	Observaciones del cliente: AUTO 6358C, 1 FOLIO	
Peso Facturado(gra): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$16.200		
Costo de manejo: \$0	Servicio Franja Verde	
Valor Total: \$16 200 COP		

Causal Devoluciones:	
☒ RE Rehusado	☒ C1 Cerrado
☒ NE No existe	☒ N1 No contactado
☒ NR No reside	☒ FA Fallecido
☒ NR No reclamado	☒ AC Apartado Clausurado
☒ DE Desconocido	☒ FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er	2do

1111
759
UAC.CENTRO
CENTRO A



1111759888000RA489956475CO

220824
CURSOPON
205694
29-8-2024

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 4 24 / Tel contacto: (57) 4722000

El usuario declara expresamente que ha leído y entendido el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES
- ANLA –
AUTO N° 006358
(09 AGO. 2024)**

**“PROCESOS DE COBRO COACTIVO No. COA0365-00-2021
COA0093-00-2022, COA0086-00-2023”**

“Por el cual se libra mandamiento de pago”

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA,**

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, el Decreto-Ley 624 de 1989 y sus modificaciones, el Decreto 1625 de 2016, así como de las conferidas por el Decreto- Ley 3573 de 2011 -modificado por el Decreto 376 de 2020-, , de las asignadas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, adoptado mediante Resolución 1957 del 6 de noviembre de 2021, de lo establecido en el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo de la entidad, adoptado por la Resolución No. 621 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

“Por el cual se libra mandamiento de pago”

COA0086-00-2023	1540	9/03/2023	5678	21/07/2022	\$2.416.000
-----------------	------	-----------	------	------------	-------------

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Librar Mandamiento de Pago a favor de la Nación - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, y en contra de la sociedad O.W. URIBE S.A.S. - En liquidación con NIT. 800117198 por las siguientes sumas:

- a) **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 1.799.000) M/L.** de conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo No. 4442 de 19/05/2020, expedido dentro del expediente ambiental LAM6771-00.
- b) **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$9.408.000) M/L.** de conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo No. 4739 de 9/07/2021, expedido dentro del expediente ambiental LAM6771-00.
- c) **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$2.416.000) M/L.** de conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo No. 5678 de 21/07/2022, expedido dentro del expediente ambiental LAM6771-00.
- d) Por los intereses moratorios que se cobran para los créditos a favor de la Nación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual de conformidad con el artículo 9º de la Ley 68 de 1923, desde cuando se hizo exigible hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- e) Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. Citar al representante legal de la sociedad O.W. URIBE S.A.S. - En liquidación con NIT. 800117198 o, a quien haga sus veces, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, en caso de no presentarse se le notificará por correo conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

“Por el cual se libra mandamiento de pago”

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este mandamiento de pago el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus intereses. Dentro del mismo término podrá proponer, mediante escrito, las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Continuar con la investigación e identificación de bienes del deudor y, decretar su embargo y secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 09 AGO. 2024



DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA



PABLO SEBASTIAN MARTINEZ SOLARTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ANGELA PATRICIA BUITRAGO ALVAREZ
COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO



LIBARDO GUAUTA RINCON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Expediente No. COA0365-00-2021

Fecha: julio 2024

Proceso No.: 20241400063585

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

“Por el cual se libra mandamiento de pago”
